

28 AGO 2025

Jaz - 11:56

RECIBIDO

.0Órgano Interno de Control: Oficio 824/2025
Asunto: Informe de resultados y conclusión de auditoría
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 25 de agosto del 2025

INFORME DE RESULTADOS Y CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

C. MAYRA BEATRIZ ESPARZA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENDI
PRESENTE.


En relación al oficio 458/2025, con el cual se dio inicio a la auditoría Electrónica: OIC/DA/005/2025 practicada al Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en el artículo 73 fracciones I, II y X, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el artículo 8 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que el resultado de la auditoría en comento derivó es el siguiente:

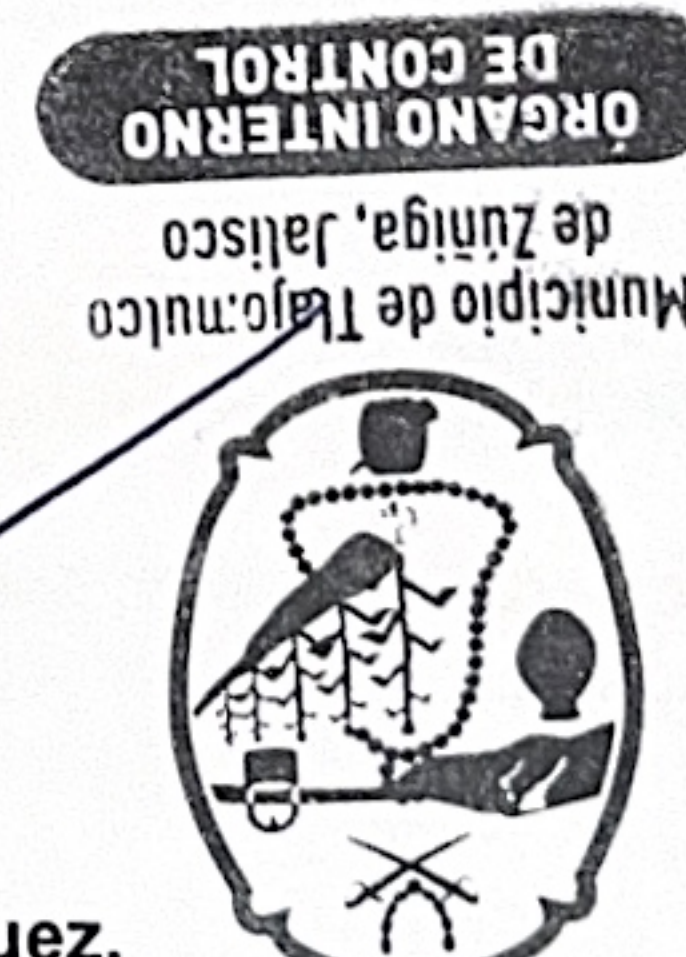
OBSERVACIONES SOLVENTADAS Y SE COSIDERA COMO CONCLUIDA.

Lo anterior, atendiendo a las atribuciones conferidas en el artículo 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de los artículos 3° fracción IX y 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Contacto:
Tel: 33 3283 4400
Ext. 1042

Atentamente,

C. José de Jesús Osegueda Vásquez.
Director de Auditoría



"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

UNIDAD AUDITADA: CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA (CENDI).	NO. DE AUDITORÍA: OIC/DA/005/2025
---	--

Con motivo de la **Auditoría Electrónica** número **OIC/DA/005/2025**, iniciada el día 16 (dieciséis) de junio del 2025 (dos mil veinticinco), se le solicitó al **C. Juan Ignacio Martínez Flores**, enlace asignado para esta auditoría por parte del **Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (CENDI)**, el ciudadano mencionado solvento todas y cada una de las observaciones señaladas en la auditoría de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos de publicación del Sistema Nacional de Transparencia del Municipio.

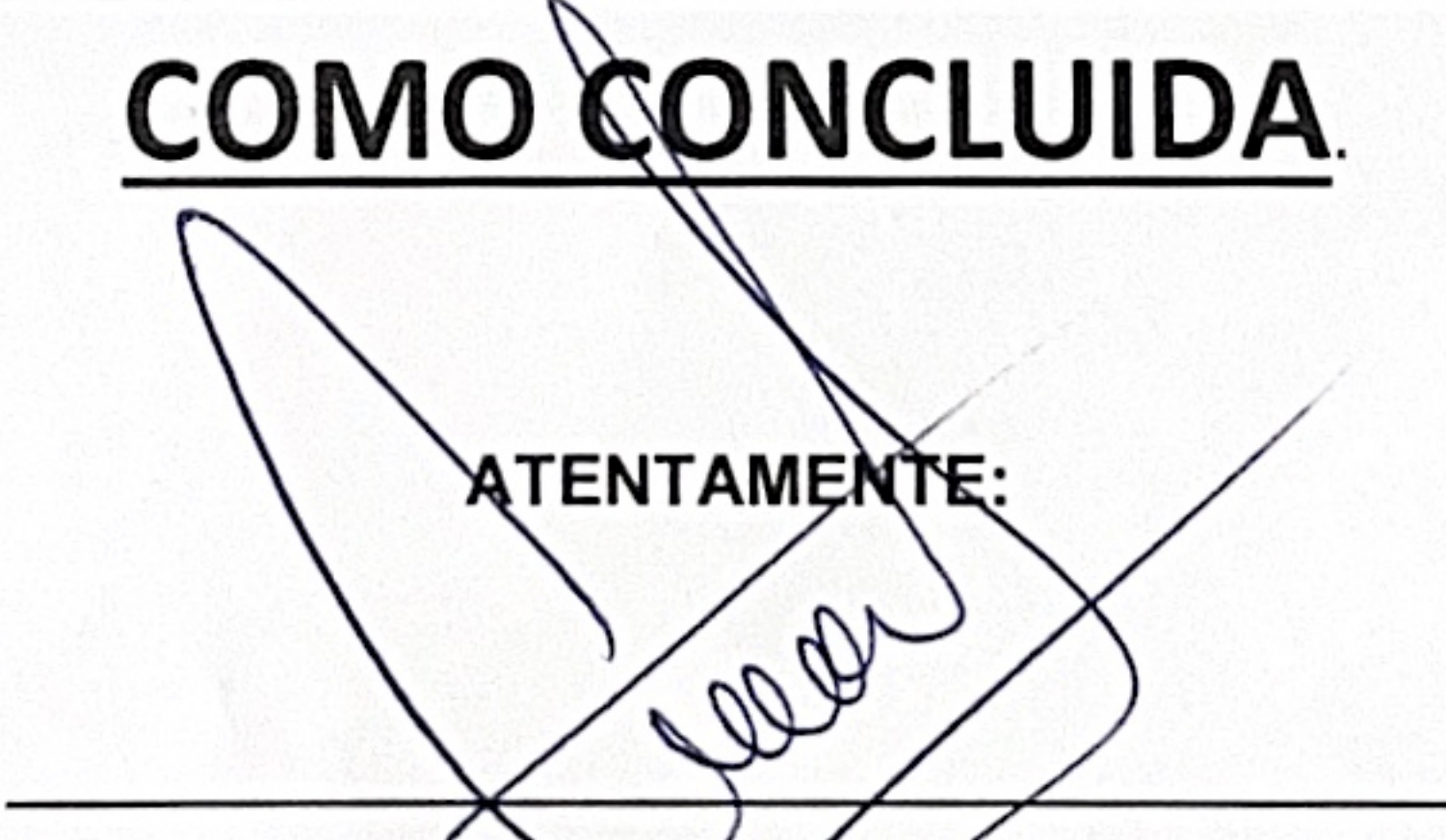
Al llevarse a cabo la **auditoría electrónica** se hizo la comparativa en el artículo 8 Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y las observaciones que se encontraron todas fueron solventadas en los incisos que a continuación se detallan:

- a) Las partidas de Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto aplicables al y por el sujeto obligado, cuando menos los últimos tres años.
- b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán ejecutados.
- d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.
- e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluye el número total de plazas del personal base, del personal de confianza y las vacantes;
- f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones.
- g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluyen las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso con sistema de búsqueda;
- j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio público.
- k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías del sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado.
- l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado.

- m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigna o permite usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realizan actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas realizadas, así como los demás informes de gestión de sujeto obligado de cuando menos los últimos tres años.
- o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adjudicaciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
- p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión, prestación servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener cuando menos lo siguiente:
- q) El nombre, denominación o razón social y clave de Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones prevista en las disposiciones fiscales.
- s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales incluido su costo:
- t) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos de la finalidad del cheque o transferencia.
- w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señala cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada.
- z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta.

OBSERVACIONES SOLVENTADAS Y SE CONSIDERA COMO CONCLUIDA.

ATENTAMENTE:



JOSÉ DE JESÚS OSEGUEDA VÁSQUEZ
DIRECTOR DE AUDITORA



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**